



SECRETARIAL: Buenaventura, julio 22 de 2020. A Despacho del señor juez, informándole que por reparto de la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad, correspondió a este Juzgado, Despacho Comisorio No.010 procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buenaventura. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIÉRREZ
Secretaria.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura–Valle Del Cauca Julio veintidós (22) de 2020

PROCESO : DESPACHO COMISORIO No 002 Juzgado Segundo Civil del Cto
DEMANDANTE : DEISY MARINA HURTADO.
DEMANDADO : ALBERTO MENDOZA CHENG
RADICADO: 76-109-40-03-007-2018-0006-00
ASUNTO: AVOCAR DESPACHO COMISORIO Y FIJAR FECHA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 439

Se allegó Despacho Comisorio No.010 procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buenaventura quien mediante auto No.104 de febrero 21 del año en curso, declaró la nulidad de la diligencia de entrega llevada a cabo inicialmente y ha dispuesto comisionar a este despacho a fin de que se sirva efectuar nuevamente la diligencia de entrega del bien inmueble No.372-509, dentro de proceso Abreviado de ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE adelantado por DEISY MARINA HURTADO HENAO contra ALBERTO MENDOZA CHENG, radicado con el No.2018-00020-00, conforme lo establece el artículo 40 del C.G.P.

El Despacho se ABSTENDRA de en este momento de fijar fecha para practicar la ENTREGA solicitada, atendiendo los Acuerdos que ha expedido el Consejo Superior de la Judicatura para la realización de esta clase de diligencias; dictadas con el fin de controlar, prevenir y mitigar la emergencia que ha ocasionado el covid 19.

Por tanto, una vez se haya superado la pandemia y el desarrollo judicial vuelva a la normalidad, el Despacho se pronunciará al respecto conforme lo establece el acuerdo PCSJA 20-11597 de julio 15 de 2020

Dando cumplimiento al requerimiento que antecede, el
Juzgado;

DISPONE:

1.-AVOCAR nuevamente la comisión ordenada a través del Despacho Comisorio No.002 de fecha 02 del año en curso, procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buenaventura Valle dentro de proceso Abreviado de ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE adelantado por DEISY MARINA HURTADO HENAO contra ALBERTO MENDOZA CHENG,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

radicado con el No.2018-00020-00 Una vez diligenciado devuélvase a su lugar de origen.

2.- ABSTENERSE de fijar fecha para llevar a cabo diligencia de entrega a la señora **DEISY MARINA HURTADO HENAO**, del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **No.372-509, ubicado en la Calle 6 A No.3-A -05/09 del Barrio Calimita de Buenaventura** una vez se haya superado la pandemia y el desarrollo judicial vuelva a la normalidad, el Despacho se pronunciará al respecto conforme lo establece el acuerdo PCSJA 20-11597 e julio 15 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

RAD. 2018-0006-00
LDH.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL
MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE
DEL CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No.042**

Buenaventura, Valle,
JULIO 23 DE 2020 La
anterior providencia se
notifica por ESTADO de
la fecha, a las partes